



REINSCRIPCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS (6-14 AÑOS) **TEMPORADA 2022-23**

De acuerdo a la “Ordenanza que regula la inscripción a las actividades deportivas Municipales de temporada”, los niños y niñas que se encuentran inscritas en una escuela deportiva municipal tienen prioridad para la temporada siguiente sobre el resto de solicitudes. Esta reserva de plaza se efectúa mediante la tramitación de la “Reinscripción” en la actividad deportiva que se estaba realizando.

Dadas las circunstancias que estamos viviendo con la pandemia generada por el coronavirus, al igual que el año pasado, el Servicio Municipal de Deportes ha decidido facilitar a las familias la reinscripción para el próximo año, **RENOVANDO AUTOMÁTICAMENTE LA MATRÍCULA A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE FORMAN PARTE DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, CADA UNO EN SU MODALIDAD DEPORTIVA.** Por tanto, no será necesario realizar ningún trámite de renovación.

Sólo aquellos niños y niñas que no deseen continuar en su escuela deportiva la próxima temporada deberán solicitar por escrito su solicitud de baja en el Servicio Municipal de deportes o en el correo electrónico deportes@huarte.es, en el plazo del 4-24 de abril, de lo contrario se dará por renovada la matrícula y deberán pagar el importe de la actividad.

Una vez renovada la matrícula, el Servicio de Deportes ubicará al alumnado en el grupo de entrenamiento que le corresponda el curso que viene, de acuerdo a criterios técnicos (por su edad, nivel, etc.).

Los días y horario de cada actividad deportiva se concretarán en el “boletín de actividades” que se publicará en la página Web del Ayuntamiento y se buzoneará en el pueblo a finales de mayo. Así como la normativa que regula las actividades deportivas. Si una vez renovada la matrícula algún inscrito/a desea darse de baja, deberá realizarlo por escrito en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes antes del 11 de septiembre. A partir de esta fecha no se admitirán bajas.

Los niños y niñas que se inscriban por primera vez en una escuela deportiva (no han estado inscritos/as en la temporada 21/22 o cambian de actividad deportiva) deberán hacerlo en el plazo de pre-inscripción que se abrirá a finales de mayo, y que se publicará a tal efecto por los medios habituales.

Recordamos que los cursillos de natación no tienen la consideración de escuela deportiva por lo que no hay renovación de matrícula. Cada temporada hay que realizar la preinscripción optando al sorteo de plazas.

La realización de las actividades deportivas la próxima temporada dependerá de la situación en la que nos encontremos con respecto al Covid-19 y lo determinado por las autoridades competentes.

PRECIO DE LAS ACTIVIDADES

- Las personas empadronadas en Huarte si lo desean podrán pagar la actividad según los ingresos de la unidad familiar reflejados en su **declaración de la renta del año 2021**, estableciéndose siete tramos diferentes: T1 para renta per cápita inferior a 5.000, T2 entre 5.001-8.000, T3 entre 8.001-10.000€, T4 entre 10.001-15.000€, T5 entre 15.001-20.000, T6 entre 20.001€-30.000€ y T7 mayor de 30.001€. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).

Para ello habrá que presentar una fotocopia completa de la declaración de la renta 2021 en cualquiera de las dos oficinas de registro del Ayuntamiento (oficinas generales u oficinas del Servicio M. de Deportes) o por email a

declaración-aitorpena@huarte.es EL PLAZO FINALIZA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE.

- A las personas empadronadas que no presenten la declaración de la renta en plazo se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.

-La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la suma de las casillas (507, 8810, 8808 y restando la casilla 708) de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración.

-El pago de las actividades se realizará en dos plazos: octubre y febrero para las actividades de toda la temporada. En función de la situación sanitaria y la normativa vigente, el Ayuntamiento podría girar el recibo a período vencido, en tal caso, se informaría oportunamente.

ACTIVIDAD DE MINIMO 2 HORAS SEMANALES - MENORES 18 AÑOS							
	T1 RPC	T2 RPC	T3 RPC	T4 RPC	T5 RPC	T6 RPC	T7 RPC
	<5000	5001-8000	8001-10000	10001-15000	15001-20000	20.001-30.000	>30.001
Empadronado/a	34,50€	63,00€	78,00€	86,00€	94,50€	105,50€	116,00€
Abonado/a Empadronado/a	25,50€	46,50€	57,50€	63,50€	69,50€	77,50€	85,50€
Abonado/a No empadronado/a	85,50€						
No empadronado/a	133,00€						

(“La Ordenanza reguladora del tramo de renta” es la normativa que regula el funcionamiento de las tasas a través de la declaración de la renta. Podrás consultarla en www.huarte.es)